

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede obra devolución por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del oficio de levantamiento de medida.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 21 de septiembre de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BANCO SUDAMERIS
Demandado:	EDGAR VILLEGAS ALVAREZ y MARTHA VALENCIA DE VILLEGAS
Radicado:	170013103005-1997-00185-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar y poner en conocimiento de las partes la devolución efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto al oficio de levantamiento de medida cautelar, por vencimiento en el plazo para el pago del valor correspondiente para ese efecto.

Se ordena comunicar lo aquí dispuesto al Juzgado Octavo Civil Municipal, comoquiera que la cautela quedó a disposición de esa Célula Judicial, para los efectos que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', written in a cursive, flowing style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**